NOTA DNCP/DNC/_Nº 5939/2016 Asunción, 17 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Teléfono: 041-210233663311
Mail: uocmunicipalidadidr@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 306262 **"Servicio de Recolección de basura, aseo y limpieza de calles de Itacurubí del Rosario"** ID 305707 **(Ingresó el 14/03/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo B punto 26 indican que el precio adjudicado no estará sujeto a reajuste.** Recomendamos indicar fórmula de reajuste atendiendo a lo que establece el Art. 56 Derecho de los proveedores y contratistas inc. b) de la Ley N° 2051/03.

2. **En el Anexo B punto 37 se lee vigencia del contrato u orden de compra.** Recomendamos unificar criterio atendiendo que en el punto 25 del Anexo B mencionan que se formalizará la contratación por medio de contrato.

3. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas. d) Experiencia** se lee textualmente lo siguiente: *"Experiencia mínima de 2 (dos) años en la provisión de servicios, iguales a lo solicitado"*.
   Recomendamos aclarar cuáles serán los parámetros para evaluar la experiencia.

4. **En el Anexo C, Especificaciones Técnicas se lee textualmente lo siguiente:**
   "Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la Empresa que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos sólidos deben estar aprobados y habilitados por la Municipalidad de Fram, y cumplir con las especificaciones técnicas de las reglamentaciones vigentes, disponiendo además de las habilitaciones Municipales específicas para el transporte de residuos peligrosos".
   Recomendamos aclaración respecto a que los vehículos y transportes deben estar habilitados por la Municipalidad de FRAM.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

5. **Se visualizan 2 (dos) anexos D Formularios**. Uno inserto en la carta de invitación en la cual se visualizan errores de datos, y el otro como archivo separado. En la lista de precios del Anexo D separado figura el ID 305004 que no corresponde al presente llamado. Recomendamos incluir un solo Anexo D Formularios, pues confunde a los oferentes

6. **Se visualizan 2 (dos) modelos de Contrato:** uno de ellos con datos que no corresponden y otro en archivo separado. Recomendamos incluir un modelo de contrato a fin de no confundir a potenciales oferentes.

7. **En el Anexo E Documentos de la Oferta**. Recomendamos indicar NO APLICA al requisito de Autorización del Fabricante (personas físicas y jurídicas) atendiendo que en el Anexo B punto 12 y en el formulario N° 6 así figura.

8. **Cuadro de plan de entregas y lista de precios:** recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Enda Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc